



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio Agrícola y Ganadero**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.649

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CLC/RR/OPV/AMS/mjlb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**
 - 6.- I. Municipalidad de **Servicio Agrícola y Ganadero** (Dirección: Avda. Ogana N° 1060, comuna de Coyhaique, **Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9555-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Servicio Agrícola y Ganadero**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio Agrícola y Ganadero**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Fortaleciendo y desarrollando las habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas, entre funcionarios del SAG”**, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$600.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Servicio Agrícola y Ganadero** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio Agrícola y Ganadero**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **61.308.000-7**, representado, para estos efectos, por el Director Regional **SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, don **Ramón Ignacio Henríquez Raglianti**, ambos con domicilio en Avda. Ogana N° 1060, comuna de Coyhaique, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado, en la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, por el **Servicio Agrícola y Ganadero**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Fortaleciendo y desarrollando las habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas, entre funcionarios del SAG"**, en adelante también "el programa".

El **Servicio Agrícola y Ganadero**, en la **Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo**, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$600.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Ramón Henríquez Raglianti**, consta de su designación como Director Regional SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dispuesto por Resolución N° 445, de 18 de julio de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ramón Henríquez Raglianti**. Director Regional. **Servicio Agrícola y Ganadero Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Servicio Agrícola y Ganadero**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1095
FECHA 03-10-2013**

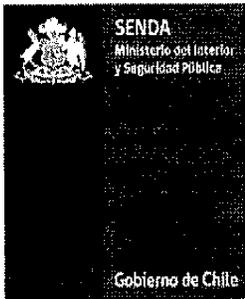
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3649
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Servicio Agrícola y Ganadero, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.591.574.954
Presente Documento Resolución Exenta	600.000
Saldo Disponible	219.174.046



Rita González Gelvez
RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, REGIÓN DE AYSÉN**", RUT:N°61.308.000-7 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters that appear to be 'O', 'P', 'V', and 'E'.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio Agrícola y Ganadero**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **61.308.000-7**, representado, para estos efectos, por el Director Regional **SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, don **Ramón Ignacio Henríquez Raglianti**, ambos con domicilio en Avda. Ogana N° 1060, comuna de **Coyhaique**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado, en la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, por el **Servicio Agrícola y Ganadero**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Fortaleciendo y desarrollando las habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas, entre funcionarios del SAG”**, en adelante también “el programa”.

El **Servicio Agrícola y Ganadero**, en la **Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo**, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$600.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en la bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



DÉCIMO QUINTO: Personerías.

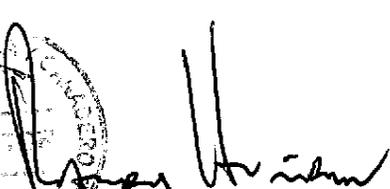
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Ramón Henríquez Raglianti, consta de su designación como Director Regional SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dispuesto por Resolución N° 445, de 18 de julio de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

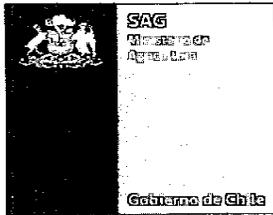


RAMÓN HENRÍQUEZ RAGLIANTI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA





ORD.: N° 0493

ANT.: Su Ord.N° 500 de 06.09.2013.

MAT.: Envía Convenio.

COYHAIQUE., 12 SET. 2013

DE : DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION DE AYSEN.

A : SRA. DIRECTORA SENDA REGION DE AYSEN.

1. En atención a Oficio mencionado en antecedentes, me es grato hacer llegar a Ud., Convenio Fondo Especial Concursable 2013, debidamente firmado por el suscrito :

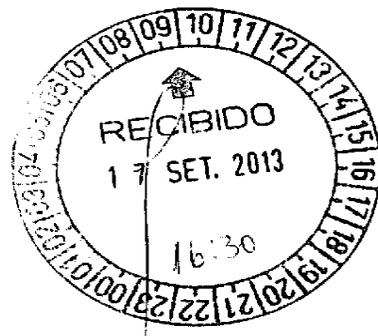
Saluda atentamente a Ud.,

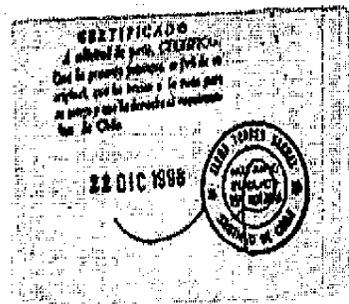
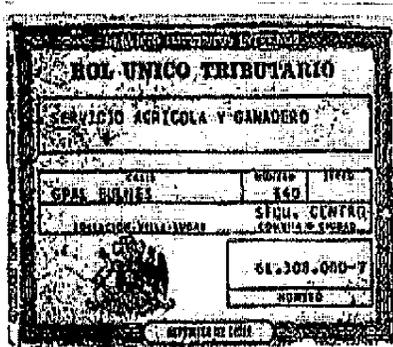


RAMON HENRIQUEZ RAGLIANTI
Ingeniero Agrónomo
DIRECTOR S.A.G REGION DE AYSEN

RHR/mgg
DISTRIBUCION:

- Sra. Directora SENDA Región de Aysén.
- Archivos.





Certificado de Saldo en Cuenta Corriente



■ Seleccione la Cuenta Corriente a consultar:

Identificación de la Cuenta	843-0-901877-9
-----------------------------	----------------

Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
843-0-901877-9	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	61.308.000-7

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
LUISA PERES GYARZO	Usuario	19/09/2013 - 13:54:18

■ BancobEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Periodo de cierre	Julio 2013
Saldo \$	9.860.137

Imprimir

Cancelar



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

M-1-002



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
AYSÉN DEL GRAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COYHAIQUE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
COYHAIQUE	COYHAIQUE

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
RUT	61.308.000-7
DIRECCIÓN	AV. OGANÁ N°1060
TELÉFONO-FAX	2263289- 2263278
E-MAIL	Valeria.carrasco@sag.gob.cl Hernan.vera@sag.gob.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	RAMON HENRIQUEZ RAGLIANTI
RUT	10.035.591-4
DIRECCIÓN	AV. OGANÁ N°1060
TELÉFONO-FAX	2263289
E-MAIL	Ramon.henriquez@sag.gob.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	VALERIA CARRASCO SAEZ
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	ENCARGADA DE LAS PERSONAS
TELÉFONO	2263289
E-MAIL	Valeria.carrasco@sag.gob.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO		
Nº DE CUENTA	84309018779		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	VIGENTE		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
VALERIA CARRASCO SAEZ	INGENIERO COMERCIAL	Coordinador del Programa	2 horas semanales
SOCIEDAD PATAGONIA VITAL LTDA		EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS	4 horas semanales

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	AV. OGANA N°1060	2263289	INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS
CLUB DEPORTIVO SAG REGIÓN DE AYSÉN	AV. OGANA N°1060	2263225	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Durante el año 2012 se realizó un diagnóstico de Calidad de Vida Laboral, enmarcado en la ejecución del Programa Trabajar con Calidad de Vida (SENDA). Dicho diagnóstico se aplicó para determinar el riesgo de consumo de drogas y/o Alcohol de los funcionarios del SAG, como también medir el índice de calidad de vida laboral en sus tres dimensiones (Individual, Familiar y Entorno de Trabajo) considerando que puede actuar como factor protector o de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol en los espacios laborales.

Dentro de los resultados entregados por el diagnóstico se considera relevante considerar los siguientes índices para el objetivo de nuestro proyecto:

- Acceso a Información Preventiva, el 44.6% de los trabajadores consideran que existe un bajo acceso a la información preventiva.
- Promoción de Estilos de Vida Saludable, el 25% de los trabajadores indica que tiene un bajo conocimiento de realización de actividades para incentivar el auto cuidado dentro de la organización, a su vez el 21.4% indica que tiene un conocimiento medio, respecto de esta materia.
- Percepción de Relaciones Laborales, el 18.2% de los trabajadores tiene una percepción que las relaciones laborales son regulares.
- Estrés Laboral, el 14.3% de los trabajadores considera que existe un estrés medio relacionado a las condiciones laborales.

Considerando lo anterior hemos determinado que entre los funcionarios del SAG existe la percepción de una baja o al menos regular calidad de vida laboral, lo cual definimos como el problema a disminuir con este proyecto.

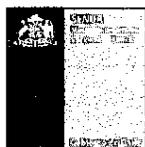


9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Considerando un problema que los trabajadores del SAG perciben que existe una baja o al menos regular Calidad de Vida Laboral y considerando que esta se encuentra directamente relacionada con una cultura preventiva dentro de la organización, es que se determina fundamental realizar acciones que permitan mejorar la percepción de los trabajadores respecto de la Calidad de Vida Laboral y a su vez disminuir con esto los factores de riesgo de consumo de Drogas y alcohol, asociados a la dimensión organizacional.

El SAG busca enmarcar este proyecto en la ejecución del Programa Trabajar con calidad de Vida, en el cual se ha elaborado un plan de acción que dentro de sus actividades considera la ejecución de acciones tendientes a promover y desarrollar actividades deportivas y de esparcimiento, como también la ejecución de talleres de desarrollo personal.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El Proyecto se implementará en el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén, específicamente apunta a beneficiar a los trabajadores que integran la Dirección Regional y la Oficina Sectorial Coyhaique, sumando un total de 74 personas que se beneficiarían directamente, sin contar los beneficios indirectos hacia sus familias.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (27-68)	Varones	47	Según encuesta de ICVL, el 8.3% de los funcionarios del SAG tienen una alta prevalencia de consumo de tabaco, un 31.3% una prevalencia media, como también el 4.9% posee una prevalencia media respecto al consumo de Bebidas alcohólicas y marihuana.
	Mujeres	28	Según encuesta de ICVL, el 8.3% de los funcionarios del SAG tienen una alta prevalencia de consumo de tabaco, un 31.3% una prevalencia media, como también el 4.9% posee una prevalencia media respecto al consumo de Bebidas alcohólicas y marihuana.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		75	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas, entre los funcionarios del SAG, logrando con esto fortalecer los factores preventivos de riesgo de consumo de drogas y alcohol.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Mejorar la percepción de Calidad de Vida Laboral de los trabajadores del SAG	Se busca mejorar el Índice de calidad de vida laboral, en al menos 0.05 decimas respecto de la medición del año 2012. En donde fue de 0.83	Índice de calidad de vida de Laboral	Diagnostico de Calidad de Vida Laboral (Programa Trabajar con Calidad de Vida)
Promocionar estilos de vida saludable dentro del ambiente laboral	Mejorar la percepción de los funcionarios respecto de la realización de actividades que incentiven el auto cuidado. Durante el 2012, un 25% de los funcionarios tenía una baja percepción, se busca disminuir la baja percepción a un 10%.	Índice promoción de estilos de vida saludable.	Diagnostico de Calidad de Vida Laboral (Programa Trabajar con Calidad de Vida)
Contar con la participación de al menos el 75% de los funcionarios en las actividades relacionadas al proyecto.	Mejorar la participación de los funcionarios en actividades que incentiven el autocuidado	Nº de func. participantes de las actividades asociadas al proyecto/ func. SAG DR y Coy.	Listado de asistencia a las actividades.
Mejorar la calidad de las relaciones Laborales, desarrollando actividades que involucren a los trabajadores de distintas áreas.	Mejor percepción de los funcionarios del SAG respecto de la las relaciones laborales, Aumentando la buena percepción de las relaciones laborales a un 90%.	Porcentaje de percepción de buenas relaciones laborales	Diagnostico de Calidad de Vida Laboral (Programa Trabajar con Calidad de Vida)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- **Calidad de vida laboral:** Es la percepción colectiva de bienestar al interior de una organización, que se deriva de un proceso constante de interacción de condiciones específicas del entorno de trabajo, del entorno familiar y las características personales, que pueden actuar como factores protectores o de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol en os espacios laborales. (Trabajar con Calidad de Vida)
- **Estilo de vida saludable:** Son el conjunto de hábitos, conductas y comportamientos que una persona o grupo de personas decide realizar para satisfacer sus necesidades de bienestar.
- **Factores Protectores:** conjunto de circunstancias, hechos y elementos personales y sociales que disminuyen la probabilidad que un sujeto se inicie y/o se mantenga en un consumo de drogas y/o alcohol. Los factores son también los hechos o elementos que apoyan el desarrollo de la persona.
- **Relaciones Laborales:** se refiere a las interacciones entre dos o más sujetos en el contexto del trabajo en donde se presentan situaciones vinculadas a conflictos interpersonales , se generan espacios de confianza, vinculación y donde se comparten experiencias personales.
- **Estrés Laboral:** es una respuesta biológica de activación corporal ante un estímulo que se percibe como amenazante por el sujeto. Respecto al ámbito laboral el estrés se presenta como una respuesta de sobrecarga frente a las tareas rutinarias propias del quehacer laboral.
- **Pausa Saludable:** son un conjunto de ejercicios físicos que involucran la flexibilidad, la tonicidad y la conciencia corporal. Se realizan durante la jornada laboral, interrumpiéndola, con el fin de producir un quiebre en la rutina y realizar ejercicios compensatorios, además de permitir un momento de interacción entre los funcionarios de distintas unidades, siempre con la guía y supervisión de un profesional experto en la materia.

Las definiciones, se tomaron en gran medida de las definiciones abordadas a través del Programa Trabajar con Calidad de Vida.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Para el proyecto resultan clave los siguientes conceptos ya definidos en el apartado anterior:

Calidad de vida laboral: el proyecto busca claramente potenciar y relevar la ejecución del programa trabajar con Calidad de Vida, puesto que con él se busca incentivar entre los trabajadores del SAG hábitos que incentiven estilos de vida saludable.

Estrés Laboral: Se busca disminuir los niveles de estrés de los funcionarios del SAG produciendo un quiebre en la rutina diaria de los funcionarios y ejecutando algunos ejercicios compensatorios que disminuyan la fatiga y el estrés en el nivel de trabajo, como también se busca promover e incentivar la adopción de hábitos por la actividad física y los beneficios de sus practica constante.

Relaciones laborales: el proyecto busca potenciar y mejorar las relaciones laborales, al integrar a funcionarios de distintas áreas técnicas y de gestión, en actividades en común, esto en el entendido que una buena relación laboral actúa como factor protector ante el riesgo de consumir drogas y/o alcohol.

El proyecto se enmarca dentro de la línea de intervención **Ámbito Social** participación sociocultural, recreativa y deportiva, orientando su intervención a la realización al desarrollo de talleres de pausa saludable y de desarrollo personal, los cuales incluyen taller motivacional y de riso terapia.

La intervención que se busca realizar con este proyecto son tres:

- **Difusión,** que busca dar a conocer el proyecto, sus objetivos y actividades, además de realizar una sensibilización entre los funcionarios del SAG respecto de la importancia de potenciar los estilos de vida saludable y una buena calidad de vida laboral, como factores protectores ante el riesgo de consumo de drogas y alcohol.
- **Incentivar hábitos de vida saludable** y entregar instancias que potencien las buenas relaciones laborales, a través de la integración de los funcionarios de distintas áreas en actividades que apunten a su desarrollo personal.
- **Realización de talleres complementarios,** que buscan mejorar nuestra autoimagen y ayudar a facilitar procesos de desbloqueo mental y físico que nos ayuden a relacionarnos de una mejor manera entre quienes formamos partes del SAG.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

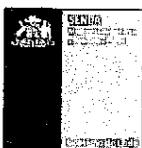
Actividad N° 1		DIFUSION	
Nombre de la Actividad		Socialización e invitación a participar del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una reunión de difusión respecto del proyecto, las materias que abordará y las actividades a realizar, con el fin de invitar e incentivar la participación de los funcionarios del SAG, a si mismo se enviarán correos entregando la información descrita y se realizará difusión a través de afiches en diarios murales y lugares de alta concurrencia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
SAG	1 Semana	A diario	6
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	TALLER PAUSA SALUDABLE		
Nombre de la Actividad	Pausa Laboral Saludable		
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en hacer un intermedio en la jornada de trabajo con una duración de 15 minutos efectivos, para realizar ejercicios compensatorios y bajar con esto los niveles de estrés, asociados a la actividad laboral.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del SAG	3 MESES	2 VECES POR SEMANA	12 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
SERVICIOS DE TALLER PAUSA SALUDABLE	48	\$7.500	\$360.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	TALLERES COMPLEMENTARIOS		
Nombre de la Actividad	Talleres de auto cuidado		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizaran tres talleres complementarios para el autocuidado, a través de charla y ejercicios prácticos. Los talleres a desarrollar serán: 1.-Taller Motivacional; 2.- Taller de Risoterapia; 3.- Alimentación Saludable.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del SAG	3 MESES	1 AL MES	5 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
TALLERES COMPLEMENTARIOS	3	\$80.000.-	\$240.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Socialización e invitación a participar del Proyecto	X		
2	Pausa Laboral Saludable	X	X	X
3	Talleres Complementarios	X	X	X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Percepción de la calidad de vida laboral de los trabajadores del SAG.

Una de las variables a intervenir es la **calidad de vida laboral**, la cual es entendida como un factor protector ante el riesgo de consumo de drogas y alcohol, por lo cual se considera fundamental intervenir en área.

Promocionar estilos de vida saludable dentro del ambiente laboral.

La **promoción de estilo de vida saludable** se considera a su vez como otra variable a intervenir con el proyecto, la cual se aborda con el incentivo a desarrollar actividad física y su importancia en el bienestar personal.

Contar con la participación de los funcionarios en las actividades relacionadas al proyecto.

Es importante para el desarrollo de las demás variables, **relevar la importancia, desarrollo y participación en actividades de autocuidado y crecimiento personal**, porque se considera que para el cumplimiento de los objetivos del proyecto es fundamental, la percepción y disposición que tenga cada integrante de la organización a participar e interactuar con otros.

Mejorar la calidad de las relaciones Laborales, desarrollando actividades que involucren a los trabajadores de distintas áreas.

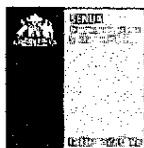
Como tercera variable a intervenir se presenta la **Calidad de las Relaciones Laborales**, buscando desarrollar espacios de interacción entre los funcionarios de distintas áreas, favoreciendo la interacción y socialización entre ellos, en pos de una mejor percepción de las relaciones Laborales.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Con la ejecución del proyecto, se busca mejorar el índice de calidad de vida laboral, respecto a la medición realizada en el año 2012, en el marco de la ejecución del Programa Trabajar con Calidad de Vida Laboral. En el mismo contexto se busca mejorar la percepción de los funcionarios del SAG respecto de la realización de actividades que incentiven el autocuidado y a su vez mejorar la percepción que los funcionarios tiene respecto de las relaciones laborales.

Indicadores	Resultado Esperado
Índice de calidad de vida de Laboral	0.88
Índice promoción de estilos de vida saludable.	Bajo 10%
N° de func. participantes de las actividades asociadas al proyecto/ func. SAG DR y Coy.	75%
Porcentaje de percepción de buenas relaciones laborales	90%



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La medición respecto de los resultados del programa se realizará en base a los índices entregados por la encuesta de calidad de vida laboral, la cual fue aplicada en el año 2012 y se aplicara nuevamente a fines del 2013, lo cual nos permitirá evaluar si existe un avance efectivo respecto de la percepción de los funcionarios en las distintas dimensiones que involucra la Calidad de Vida Laboral.

Las mediciones buscan levantar resultados inmediatos o a corto plazo del Proyecto.

Indicadores	Instrumento de medición /medios de verificación
Índice de calidad de vida de Laboral	Encuesta Trabajar con Calidad de Vida
Índice promoción de estilos de vida saludable.	Encuesta Trabajar con Calidad de Vida
N° de func. participantes de las actividades asociadas al proyecto/ func. SAG DR y Coy.	Listas de asistencia / participación en actividades.
Porcentaje de percepción de buenas relaciones laborales	Encuesta Trabajar con Calidad de Vida



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Sociedad Patagonia Vital Limitada
EDAD	02/01/2012 (Fecha de Inicio de Actividades)
RUT	76.182.911-4
DOMICILIO	Errázuriz 1357, Coyhaique
PROFESIÓN / OFICIO	Asesorías y Consultorías en actividad física, salud y deportes
TELÉFONO	97827662
E-MAIL	Patagoniavital.aiken@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO(debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Patagonia Vital, tiene como socios fundadores a Mariana Alvear y Luis Mayorga, ambos profesores de educación física.✓ Los trabajadores de Sociedad Patagonia Vital son profesionales de diferentes rubros, como Kinesiólogos, Psicólogos, Profesores de educación Física y monitores deportivos✓
--

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Nuestros Profesionales, cumplen la labor de desarrollar habilidades y actitudes preventivas frente a la temática de drogas y adicciones, como monitores deportivos, profesores de educación física, kinesiólogos, etc.
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Patagonia Vital, será la ejecutora de las actividades relacionadas con la pausa saludable, poniendo a disposición del proyecto los profesionales tanto del área deportiva, como de la salud, para ejecución de las distintas actividades.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Materializamos nuestro compromiso de formar parte de este proyecto a través de la firma del presente documento.

20-05-2013	 LUIS MAYORGA AGUILAR PATAGONIA VITAL Sociedad Patagonia Vital Ltda. 76.182.911-4
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

Se anexa Planillas excell.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	600,000	0	45,000	645,000	100.0%
PERSONAL	0	0	0	0	0.0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0.0%
TOTAL	600,000	0	45,000	645,000	100.0%



RAMON HENRIQUEZ RACLIANTI

DIRECTOR REGIONAL SAG REGIÓN DE AYSÉN



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En COYHAIQUE , a 17 DE MAYO de 2013



Ramon Henriquez Raglianti
RAMON HENRIQUEZ RAGLIANTI
Ingeniero Agrónomo
DIRECTOR SAG REGIÓN DE AYSÉN



Resolución N° 1429

**DESIGNA EN EL CARGO DE ALTA
DIRECCIÓN PÚBLICA A DON RAMON
HENRIQUEZ RAGLIANTI**

445

SANTIAGO,

18 JUL 2011

N° _____ / **VISTOS:** La Ley N° 19.882/2003, que regula la Nueva Política de Personal para los Funcionarios Públicos; el Decreto N° 973/2006 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.352 de 1994, que Sustituye Plantas de Personal del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL. N° 23 de 2004, del Ministerio de Hacienda que determina para los Servicios Públicos que en el se indican, dependientes o relacionados con el Ministerio de Agricultura, los cargos que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos; el DFL. N° 29/2004 publicado el 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y el Oficio N° 8815/2011 del SAG.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante en la Planta Directiva del Servicio Agrícola y Ganadero, el cargo de Director Regional, Grado 5° de la Escala Única de Sueldos, con sede en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, debido a la renuncia no voluntaria del Sr. Cristian Lopez Montecinos, C.I. N° 10.576.324-7 como Director Regional, a contar del 01 de julio del 2010,

Que, el cargo vacante será provisto según lo establecido en el título VI de la Ley N° 19.882, por un proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 48° y siguientes de la Ley N° 19.882,

Que, habiéndose efectuado el Concurso de Segundo Nivel Jerárquico por la Dirección Nacional del Servicio Civil, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.882, dicha Institución propuso a la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, mediante Oficio Reservado, la nomina con los postulantes idóneos para proveer el cargo vacante anteriormente mencionado,

Que, mediante Ordinario N° 8815 de fecha 14 de julio del año 2011, la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, comunicó a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la elección de don Ramón Henríquez Raglianti, C.I. N° 10.035.591-4, para ocupar el cargo de Director Regional SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Grado 5° E.U.S.

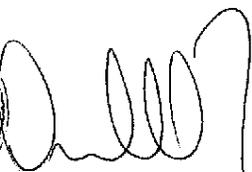
RESUELVO:

1. Designase, a don **RAMON IGNACIO HENRIQUEZ RAGLIANTI**, C.I. N° 10.035.591-4, como Director Regional, Grado 5° de la Escala Única de Sueldos, con sede en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Dirección Regional, por un período de tres años, a contar del día 01 de julio del año 2011.

-2-

2. El Sr. Ramón Henríquez Raglianti, C.I. N° 10.035.591-4 tendrá derecho a percibir la asignación de Alta Dirección Pública establecida en el artículo Sexagésimo Quinto de la Ley N° 19.882, correspondiente al 20%, fijado por el Decreto N° 973 del 28 de agosto del año 2006 del Ministerio de Hacienda y demás asignaciones que establezca la ley.
3. La persona designada, asumirá el cargo en la fecha indicada, ateniéndose a lo establecido en el artículo 16 del DFL N° 29/2004 publicado 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.
4. Déjase constancia que según lo establecido en art. 57 de la ley N° 19.882, en este nombramiento no es aplicable la letra e) del artículo 87 del DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 (Estatuto Administrativo).
5. El gasto que demande este nombramiento, deberá cargarse a la "Partida" 13-04, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001 del Presupuesto 2011.
6. Páguese al Sr. Ramón Henríquez Raglianti, C.I. N° 10.035.591-4 sus sueldos por mensualidades iguales y vencidas.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y TRANSCRÍBASE



ANIBAL ARIZTIA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

HBC/SCR/CLT/SSM

TRANSCRÍBASE A:

- > Dirección Nacional del Servicio Civil
- > Dirección Nacional SAG
- > Subdepartamento de Finanzas
- > Subdepartamento de Gestión de las Personas
- > Remuneraciones
- > Subdepartamento de Bienestar de las Personas
- > División de Auditoría Interna
- > DIPLADES
- > Interesado/a
- > Archivo